

**SECCIÓN DE DEPORTES
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**REPARTO USOS: SALA DE TIRO CON ARCO
TEMPORADA 2023/2024**

Una vez recibidas las solicitudes de uso de entrenamiento de la Sala de Tiro con Arco del Complejo Deportivo Lazarillo de Tormes por los clubes deportivos autorizados al uso (clubes deportivos de Salamanca y con licencias en vigor por la Federación de Tiro con arco), se publica el reparto horario (ANEXO) con las **SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

- 1º. Se han realizado turnos de entrenamientos de 120 minutos en función de los rangos de apertura de la instalación.
- 2º. En cada turno de entrenamiento se deberá respetar el aforo máximo establecido en la Sala a 20 personas.
- 3º. En los repartos se publica el número de personas que pueden acceder de cada club. Dependerá de cada club que el número de personas no exceda del permitido.
- 4º. El reparto se ha efectuado en función de las solicitudes recibidas, del horario preferente de uso y del volumen de deportistas con licencias que cada club ostenta.
- 5º. Si los clubes desean realizar usos fuera de los márgenes permitidos, deberán consensuarlo con el otro club con el que compartan la sala, de forma que nunca se vea alterado el aforo máximo. En caso de que no exista consenso **no se podrá realizar cambio alguno.**
- 6º. Este reparto será el vigente hasta la próxima convocatoria de Solicitud de Usos de Instalaciones Deportivas que publique el Ayuntamiento de Salamanca para la temporada 2024-2025.
- 7º. Por circunstancias motivadas, la Sección de Deportes podrá modificar estos horarios de uso y de reparto, para lo cual advertirá oportunamente.
- 8º. Se deberá cumplir de forma escrupulosa la normativa de acceso de la Sala que se adjunta a este reparto.

1.- Usuarios autorizados

1. Sólo podrán tener acceso a la sala de tiro los deportistas que figuren en los listados autorizados por la Sección de Deportes, bien por ser arqueros/as con licencia federada o puntualmente los asistentes a algún curso de iniciación o similar, en cuyo caso estarán a cargo de algún monitor/a o iniciador/a.
2. Al entrar en la instalación, los deportistas deberán identificarse con el DNI en la Conserjería.
3. El conserje comprobará la identidad del deportista en el DNI y su correspondencia con los listados de Arqueros autorizados, según los listados entregados en la Solicitud de uso.
4. No se permite la entrada a menores en la Sala, a no ser que estén acompañados por entrenador/a autorizado/a, o bien de un tutor/a.

2.- Horario

1. El horario de utilización de la sala será fijado por el Ayuntamiento de Salamanca al comienzo de cada temporada deportiva. Para esta temporada 2023/2024 el horario es el siguiente:
 - Lunes, miércoles y viernes por la mañana, de 09:30 a 14.00 horas
 - De lunes a viernes por la tarde, de 16.30 a 22.00 horas
 - Sábados y domingos por la mañana de 9.00 a 22.00 horas
2. Los turnos de entrenamiento establecidos serán de una duración limitada de 120 minutos. En cada turno de entrenamiento se deberá respetar el reparto aprobado y el aforo máximo de la sala establecido a 20 personas.
3. La aprobación de los turnos de entrenamiento, tendrá validez durante toda la temporada vigente, hasta nueva convocatoria de solicitud de usos en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Salamanca.
4. Los clubes deportivos con domicilio social en Salamanca deberán solicitar al comienzo de cada temporada deportiva el horario de uso de la sala, presentando junto con la solicitud, listado de deportistas federados. La solicitud deberá ser firmada y sellada por el Presidente del club. El Ayuntamiento de Salamanca adjudicará a cada club deportivo un horario de uso, que deberá ser respetado. Para la asignación de horas se seguirán los mismos criterios que para el resto de instalaciones deportivas municipales, criterios que figuran en la web municipal.

3.- Adjudicación de usos



1. Para la adjudicación de los usos, se seguirán los mismos criterios establecidos en la convocatoria anual de Solicitud de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento, con la consideración de que siempre tendrán prioridad las actividades municipales y los repartos se asignan en función del volumen de deportistas y de criterios de rendimiento y excelencia deportiva.
2. Cuando exista la necesidad de alguna actividad, formación o campeonato por parte de alguna entidad deportiva, deberá solicitar autorización expresa, según modelo de actividad puntual que figura en la web. Si la actividad es autorizada por el Ayuntamiento, tendrá prioridad sobre el resto de entrenamientos.
3. Se fija un tiempo máximo diario de 2 horas por deportista. En caso debidamente justificado, se podrá autorizar un tiempo mayor, a propuesta de algún club.

4.- Condiciones técnicas de uso de la sala de tiro con arco

1. La sala de tiro con arco está exclusivamente destinada a la práctica del tiro con arco, no pudiéndose utilizar para ningún otro fin particular.
2. Después de hacer uso de las instalaciones, cada arquero deberá recoger tanto su material como cualquier objeto que hay sido utilizado por él (dianas, pinchos, etc.)
3. Queda prohibida cualquier práctica que implique un riesgo para el arquero y/o los demás usuarios o suponga el deterioro de material. Es responsabilidad de todos los usuarios cumplir la normativa que fuera de aplicación, así como utilizar las instalaciones adecuadamente. A tal efecto:
 - a) Está prohibido fumar y comer en todo el recinto deportivo
 - b) Se utilizará calzado y ropa adecuada (deportiva)
 - c) Queda expresamente prohibido el uso de puntas de caza
 - d) La potencia máxima del arco no excederá de 60 libras
 - e) Los parapetos podrán situarse entre 5 y 30 metros. Al finalizar la sesión, deberán dejarse tal y como estaban
 - f) Es obligatorio tirar desde la Línea de Tiro respetando un mismo turno para todos los arqueros
 - g) Únicamente se utilizarán dianas homologadas, quedando expresamente prohibido establecer marcas en los parapetos o disparar a otros puntos como pinchos, pegatinas, cinta adhesiva, etc.
 - h) Cada turno durará como máximo 2 minutos y sólo podrán dispararse un máximo de 6 flechas por arquero, recogiendo las flechas simultáneamente todos los arqueros, una vez finalizado el turno.
 - i) Durante el transcurso del turno, se procurará mantener el silencio respetando la concentración del deportista.
 - j) Las dianas, una vez finalizada la sesión del arquero, se retirarán obligatoriamente de los parapetos, quedando el espacio libre para el siguiente arquero.
 - k) Todo el material tanto de la sala como de la antesala, propiedad del Ayuntamiento, es de uso compartido para todos los arqueros. De manera que deberá cuidarse y mantenerse en buen estado. Si se comprueba que alguien no lo cuida podrá ser apercibido.
 - l) La luz y la climatización será manejada por los Conserjes de la instalación

4. El aforo de la sala de tiro con arco se establece en 20 arqueros, distribuyéndose de la siguiente manera:
 - a) Cuatro arqueros por calle (calles 1 a 5)
 - b) Dos turnos de tiro cuando haya más de 10 arqueros o las necesidades de compartir distancias o tipo de diana lo requieran.

5.- Condiciones técnicas de uso de la antesala de tiro con arco

1. La antesala está destinada a la preparación y reparación del material. Concretamente:
 - a) Ajuste de arcos
 - b) Reparación de flechas
 - c) Reparación de cuerdas
 - d) Ajuste o reparación de cualquier otro material relacionado con el tiro con arco
2. A la antesala sólo podrá acceder personal autorizado, en las mismas condiciones que la sala de tiro.
3. Los armarios de la antesala serán asignados por el Ayuntamiento, sin ser propiedad exclusiva de ningún club.
4. Estas normas quedarán expuestas en la web municipal y en la propia instalación de la Ciudad Deportiva de Lazarillo. El incumplimiento de las mismas podrá conllevar la sanción por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

6.- Otras condiciones de uso

1. Los usuarios quedan sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de uso, además de al resto de disposiciones que publique el Ayuntamiento a través de Comunicados o Circulares de uso de la Sección de Deportes.
2. El Ayuntamiento de Salamanca podrá establecer convenios reguladores del uso de instalaciones deportivas para un mejor funcionamiento de la instalación.